

Los incumplimientos tributarios

Categoría: Trámites ONATCreado: Martes, 02 Junio 2020 00:06

Visto: 803

Los sujetos contribuyentes por imperio de ley tienen dos obligaciones la principal que es la del pago de los tributos y el cumplimiento de los deberes formales, los que se consideran infracciones de la disciplina tributaria y por ende su incumplimiento conlleva a la aplicación de un régimen sancionador cuyas multas en el caso del no pago en el término voluntario pueden ser de cuantías fijas o porcentuales con independencia de la aplicación de un recargo por mora y un recargo de apremio.